

**RAD 2016-0039 RECURSO DE REPOSICION DDO LUNA
MOSQUERA ANA ROSINA DTE BANCO PICHINCHA J 1 PCCM
BTURA.pdf**

2

Mensaje enviado con importancia Alta.

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí.](#)

Mensaje enviado con importancia Alta.

O

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Para:

- Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Valle Del Cauca - Buenaventura

Mié 14/09/2022 9:51

RAD 2016-0039 SOLICITUD MEDIDA DDO LUNA MOSQUERA ANA ROSINA DTE BANCO
PICHINCHA J 1 PCCM BTURA.pdf

203 KB

RAD 2016-0039 RECURSO DE REPOSICION DDO LUNA MOSQUERA ANA ROSINA DTE
BANCO PICHINCHA J 1 PCCM BTURA.pdf

364 KB

2 archivos adjuntos (568 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura Descargar todo

Buenos días

Reenvió correo donde se remitió solicitud de medida cautelar y Adjunto memorial con
recurso de Reposición para su respectivo trámite.

“Por favor acusar recibido”

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3188989834

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

Responder

Reenviar

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>

Enviado el: lunes, 27 de septiembre de 2021 5:46 p. m.

Para: 'j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co'
<j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 2016-0039 SOLICITUD MEDIDA DDO LUNA MOSQUERA ANA ROSINA DTE BANCO PICHINCHA J 1 PCCM BTURA

Importancia: Alta

Buenas tardes

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

“Por favor acusar recibido”

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3106988730

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

Señora

JUEZ PRIMERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA

j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD: 2016-00039-00

DTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DDO: LUNA MOSQUERA ANA ROSINA

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, respetuosamente me permito manifestar a la señora juez que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra el auto No.1089 de fecha 12 de septiembre de 2.022, por medio del cual su despacho decreta la terminación por desistimiento tácito del demandante y levantamiento de medidas previas decretadas por llevar más de dos (2) años de inactividad de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, por los siguientes aspectos:

El suscrito ha realizado la siguiente actuación y la cual está pendiente de pronunciamiento por parte del despacho, así:

Mediante correo remitido al juzgado de fecha **27 de septiembre de 2021 5:46 p.m.** y del cual se recibió constancia de recepción, memorial donde se solicitó el embargo y secuestro de los dineros que tengan o llegaren a tener la demandada, actuación que se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte del despacho, con esta actuación se interrumpió el termino previsto para la aplicación del desistimiento tácito.

Como prueba del envío de mencionado memorial, **Reenvió el correo** donde se aportó, copia del correo, copia del recibido y memorial.

El artículo 317 del Código General del Proceso establece:

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

- a) *Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes.*
- b) *Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.*
- c) **Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.** (Negrillas y subrayados míos)

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

De conformidad con lo anterior, respetuosamente solicito a la señora Juez, **REVOCAR** para **REPONER** el auto impugnado por no cumplirse con los requisitos estipulados en el artículo 317 del Código General del Proceso para decretar la terminación de toda actuación por desistimiento tácito por haberse interrumpido el término dispuesto para la aplicación de mencionada norma y al estar pendiente de pronunciamiento por parte del despacho sobre la solicitud de medidas cautelares.

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA
C.C. No. 7.306.604 de Chiquinquirá.
T.P. No.97.901 del C.S.J.

Buenaventura, septiembre de 2.022

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Enviado el: lunes, 27 de septiembre de 2021 5:46 p. m.
Para: 'j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co'
Asunto: RAD 2016-0039 SOLICITUD MEDIDA DDO LUNA MOSQUERA ANA ROSINA DTE
BANCO PICHINCHA J 1 PCCM BTURA

Importancia: Alta

Buenas tardes

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

"Por favor acusar recibido"

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.



RAD 2016-0039
SOLICITUD MED...

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3106988730

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 27 de septiembre de 2021 5:46 p. m.
Para: oscar.cortazar@cygabogados.com.co
Asunto: Respuesta automática: RAD 2016-0039 SOLICITUD MEDIDA DDO LUNA MOSQUERA
ANA ROSINA DTE BANCO PICHINCHA J 1 PCCM BTURA

Buenos Días o Buenas Tardes

Su Solicitud o Petición fue recepcionada, una vez se le de trámite, se le pondrá en conocimiento por este mismo medio o saldrá por estado en el aplicativo TYBA.

Los horarios de atención de 7:00 a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Nota: Los memoriales allegado a este despacho judicial después de las 4:00 p.m. su fecha de recepción será tomada del día siguiente hábil.

Atte.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BUENAVENTURA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señor
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA

j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

RAD: **2016-00039-00**

DTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DDO: LUNA MOSQUERA ANA ROSINA

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, respetuosamente me permito solicitar a la señora juez, se sirva, decretar la siguiente **MEDIDA CAUTELAR**, sobre los bienes de propiedad de la parte demandada, los cuales denuncio bajo la gravedad del juramento, a saber:

1. El embargo y secuestro de los **DINEROS** que tengan o llegaren a **LUNA MOSQUERA ANA ROSINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.737.552, en cuentas corrientes, de ahorro o CDT, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA Y BANCOLOMBIA.

Librense los oficios de embargo respectivo.

Una vez librado mencionado oficio, solicito al(a) señor(a) juez sea remitido al correo oscar.cortazar@cygabogados.com.co con el fin de radicarlos

Del(a) señor(a)

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA

C.C. No. 7.306.604 de Chiquinquirá.

T.P. No.97.901 del C.S.J.

Santiago de Cali, septiembre de 2.021

Calle 5 No.45-20 Oficina 15 Teléfono 3710141 Celular 3107758730 / 3106988730

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali - Valle